

DECRETO ALCALDICIO N° 2246 /

AUTORIZA TALA DE ÁRBOL QUE INDICA  
REQUINOA,

26 AGO 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N°1090 de fecha 25 de Agosto 2025, de la Dirección de SECPLA, mediante el cual solicita autorice la Tala de 5 árboles de la especie Álamo negro (populus nigra), que se encuentran ubicados en el deslinde sur de la plaza de la Villa América Pertenciente a la Comuna de Requinoa, corresponden a Bienes Nacionales De uso Público. Estos ejemplares son de gran altura sobre 25 metros y pueden llegar a ser un problema con los años ya que puede llegar alcanzar alturas sobre los 50 metros de altura, la plaza es muy concurrida por los habitantes de la villa y pueden llegar a ser peligrosos en caso de caída ya que esta especie no esa adecuada para estar en lugares donde existen viviendas cercanas.

Lo anterior según informe técnico N° 068 de fecha 25.08.2025

**DECRETO** :

**AUTORIZASE LA TALA** de 5 árboles de la especie Álamo negro (populus nigra), que se encuentran ubicados en el deslinde sur de la plaza de la Villa América Pertenciente a la Comuna de Requinoa, corresponden a Bienes Nacionales De uso Público. Estos ejemplares son de gran altura sobre 25 metros y pueden llegar a ser un problema con los años ya que puede llegar alcanzar alturas sobre los 50 metros de altura, la plaza es muy concurrida por los habitantes de la villa y pueden llegar a ser peligrosos en caso de caída ya que esta especie no esa adecuada para estar en lugares donde existen viviendas cercanas.

**DESTINESE** la madera, al recinto Municipal (vivero) ubicado en el sector de Pichigauo comuna de Requinoa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

**WVM/LGE/DMS/HOY/jva**

**DISTRIBUCION:**

SECPLA (1)

Departamento de Medio Ambiente

Archivo